

Escala: Servicios Especiales, Cometidos especiales, personal oficinas
Convocatoria Estabilización Concurso núm: 37/22
Puesto: Oficial/a Albañil Subgrupo C2
Número de Plazas: 3

ANUNCIO

RESULTADOS BAREMACIÓN ESTABILIZACIÓN CONCURSO OFICIAL/A ALBAÑIL

El Tribunal calificador del proceso selectivo de referencia hace público el resultado de la baremación efectuada (**Anexo I**), así mismo de conformidad con las Bases reguladoras del proceso se concretan los criterios tenidos en cuenta en la puntuación de méritos:

- En cuanto a las titulaciones académicas se han valorado únicamente las titulaciones académicas **oficiales**.

- Respecto a los cursos de formación se han valorado aquellos impartidos y finalizados **17 años antes del último día del plazo** de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo, que hayan sido convocados, gestionados u homologados por el IVAP, por centros de formación de personal de empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las Administraciones Públicas, vigentes en el momento de su realización o por las distintas Universidades.

- Únicamente han sido tenidos en cuenta aquellos cursos de formación cuyo **contenido estuviera relacionados con la plaza convocada** y aquellos considerados como de aplicación transversal a toda la organización.

- Únicamente se han valorado los servicios prestados y las pruebas superadas **acreditadas fehacientemente**.

- Constituirán **bolsa de trabajo** aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 40 puntos, ordenados según la puntuación obtenida en el concurso, siguiendo el orden de cada uno de sus apartados por orden de puntuación y en caso de igual puntuación, se aplicarán los criterios de desempate fijados en las bases.

- Criterios de desempate; los casos de **empate** producidos se han dirimido siguiendo las Bases de la siguiente manera:

1º.- a favor de la persona con mayor antigüedad en el cuerpo, escala o agrupación profesional objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

2º.- a favor de la persona con diversidad funcional que tenga mayor porcentaje de discapacidad.

3º.- a favor de la quien haya obtenido mayor puntuación siguiendo el orden de los apartados del concurso, según las bases generales y específicas.

4º.- a favor del sexo infrarrepresentado según grupo/categoría/escala objeto de la convocatoria.

5º.- En caso de persistir el empate por orden alfabético primer apellido de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra que ha resultado del sorteo celebrado al efecto.



Por todo ello, el Tribunal propone el nombramiento de la siguiente persona por haber obtenido la mayor puntuación:

El orden establecido regirá a efectos de efectuar la propuesta de nombramiento y de la constitución de la correspondiente bolsa de trabajo que, según las Bases que regulan la presente convocatoria y que estará constituida por aquellas personas aspirantes que hayan obtenido al menos 40 puntos.

Asimismo, y según lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso, se concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, al objeto de que las personas aspirantes realicen las alegaciones que estimen oportunas, deviniendo la presente propuesta en definitiva en caso de no presentarse consideración alguna.

La Secretaria del Tribunal Calificador,
(documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (60 PUNTOS)	FORMACIÓN (40 PUNTOS)				Puntuación FINAL
				TITULACIONES (5 PUNTOS)	CURSOS PERFECCIONAMIENTO (20 PUNTOS)	VALENCIANO E IDIOMAS (5 PUNTOS)	SUPERACIÓN EJERCICIOS (10 PUNTOS)	
1.	*****055H	GARCIA S., RL	54,30	0,50	20,00	1,00	10,00	85,80
2.	*****640P	QUEROL F., M	60,00	0,75	10,00	1,75	10,00	82,50
3.	*****260F	SEGURA G., J	54,60	0,00	14,50	0,00	10,00	79,10
4.	*****407Z	BELTRAN G., V	25,90	0,75	20,00	1,75	10,00	58,40
5.	*****069Z	ORTIZ P., R	39,90	0,00	5,00	0,00	5,00	49,90
6.	*****072E	PEDRAJAS B., D	15,00	1,50	20,00	1,75	10,00	48,25
7.	*****793A	MOLNER S., JD	15,00	2,25	18,50	2,25	10,00	48,00
8.	*****571X	MATEO G., E	15,00	0,75	20,00	1,00	5,00	41,75
9.	*****552H	OLMEDO C., MA	15,00	0,75	20,00	1,00	5,00	41,75
10.	*****350A	SANCHEZ C., R	15,00	0,50	20,00	1,00	5,00	41,50
11.	*****255D	TABARES T., R	15,00	0,50	20,00	1,00	5,00	41,50
12.	*****631T	MARTIN A., L	15,00	3,50	14,00	1,75	7,00	41,25
13.	*****343W	FERRERES C., JM	14,60	0,50	20,00	0,00	5,00	40,10
14.	*****318H	PORCAR R., C	13,20	0,00	20,00	1,75	5,00	39,95
15.	*****588H	CRUZ E., R	15,00	0,75	12,50	1,00	10,00	39,25
16.	*****659K	MARTINEZ B., FJ	15,00	0,00	16,00	1,00	5,00	37,00
17.	*****911J	ALBERT R., JC	15,00	0,25	15,00	0,50	5,00	35,75
18.	*****948Z	MARMANEU G., E	15,70	0,75	14,00	0,00	5,00	35,45
19.	*****147J	MEDINA S., O	15,00	0,75	10,75	0,00	5,00	31,50
20.	*****281R	BENAGES G., R	15,00	0,25	11,00	0,00	5,00	31,25
21.	*****756Y	SALVA D., O	4,20	0,75	0,00	1,75	3,00	9,70
22.	*****855W	RUBIO V., M	0,00	1,50	0,00	0,50	0,00	2,00

